ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	MC-015-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FÚNEBRES A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS Y NO IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONÓMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este

	tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. 2. **ASPECTO TÉCNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Detalle del Proceso Número: MC-010-2020

SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios
Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO IDENTIFICADOS (N N.) Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE
Cuantía a Contratar	$ 20.310.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	20200396	$ 5.400.000
CDP	20200397	$ 7.455.000
CDP	20200398	$ 7.455.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Sucre - La Unión
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Sucre - La Unión
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Av. Nuñez, Calle 14N° 8^-45 Palacio Municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Sucre - La Unión
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Av. Nuñez, Calle 14N° 8^-45 Palacio Municipal
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	30-06-2020 09:30 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	01-07-2020 10:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@launion.sucre.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-010-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO IDENTIFICADOS (N N.) Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE
Cuantía Definitiva del Contrato	$18.600.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S A S

Detalle del Proceso Número: MINIMA CUANTIA No. 010 DE 2021

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios
Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS PARA ENTIERRO DE POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA
Cuantía a Contratar	$ 10,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asocisdos al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	129	$ 10,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Boyacá** : Miraflores
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Boyacá** : Miraflores
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 4 n° 7 -42
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Boyacá** : Miraflores
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 4 n° 7 -42
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	23-02-2021 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	24-02-2021 05:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacionmiraflores.sato@gmail.com

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGO	PDF	68 KB	1	23-02-2021 11:39 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	PDF	1.88 MB	1	23-02-2021 11:39 AM
Invitación	INVITACION	PDF	1.97 MB	1	23-02-2021 11:39 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia

<table>
<tr><td></td><td>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CMC-049-2020</td><td>SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA.</td><td>$ 5,000,000</td></tr>
<tr><td>SEMIC-027-2020</td><td>SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MUNICIPIO DE NECHI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.</td><td>$ 24,000,000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "*son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* Es Por ello la necesidad del contrato, para gestionar y fomentar el tejido social en el municipio de Cañasgordas.

En Colombia, los derechos que tienen los ciudadanos lo garantizan el Estado, a través de las responsabilidades que la Constitución Nacional de 1991, delegó en cabeza del presidente de la República, los Gobernadores y los alcaldes.

Que, Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo

La Administración Municipal en su compromiso con el apoyo a las poblaciones más vulnerables de la Jurisdicción del Municipio de Cañasgordas y a las víctimas del conflicto armado, acorde a la Ley 1448 de 2011; y con apego a las directrices del Gobierno nacional encaminadas a la atención de las poblaciones vulnerables, ha desarrollado programas encaminados al beneficio de la comunidad y a la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad, pobreza y aquella población no identificada que fallece en el Municipio de Cañasgordas; conforme a lo anterior, el Municipio de Cañasgordas considera necesario contar con proveedor de servicios fúnebres para darles sepultura en debida forma a personas en condiciones como las que se describieron anteriormente.

La asistencia funeraria es una de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011 ("por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno") y que está dirigida a apoyar a familiares de víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios.

En el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA.*** *En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía."*

El Decreto número 4800 de 2011, "por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su Capítulo III denominado Asistencia Funeraria, desarrolla el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, establece en su artículo 97 que "recibirán asistencia funeraria los familiares de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidos a que se refiere el inciso 2o del artículo 3o de la Ley 1448 de 2011 para quienes no cuenten con los recursos para sufragar estos gastos, de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

El artículo 99 del Decreto número 4800 de 2011 define sobre la inhumación que "los gastos funerarios deberán garantizar la inhumación a perpetuidad de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidas, sólo cuando esta resulte procedente conforme a la Ley 1408 de 2010, previa orden de la autoridad competente, de acuerdo con la voluntad de sus familiares y con los requisitos técnicos aplicables, según el caso.". El parágrafo 1o señala que "para los efectos de este artículo, las entidades territoriales harán las apropiaciones presupuestales necesarias para la provisión de las bóvedas y sepulturas necesarias".

Que el artículo 100 del mismo decreto establece que "los costos a que se refiere el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1448 de 2011 incluirán, además de los gastos funerarios, los de desplazamiento, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada…". "La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá generar un mecanismo expedito para solicitar a los municipios o distritos correspondientes, el cumplimiento de su obligación de entregar la asistencia funeraria".

Que el numeral 1 del artículo 174 del Decreto número 4800 de 2011 establece que, "con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de

Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas".

El presente estudio previo va orientado a los familiares de víctimas del conflicto que no cuentan con los recursos para sufragar los gastos funerarios, será entregada de manera prioritaria a las familias de las víctimas con especial protección constitucional, situación de vulnerabilidad extrema o cuando el análisis de cada caso así lo amerite.

La naturaleza de la asistencia funeraria debe responder al apoyo para las familias de las víctimas de manera inmediata, con la finalidad de mitigar las necesidades derivadas de este tipo de eventos y la vulnerabilidad que genera para las familias la pérdida de uno de sus integrantes a causa del conflicto armado interno.

Que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el orden territorial, conforme al artículo 160 de la Ley 1448 de 2011.

Para la Administración es claro que los gastos que generan los servicios exequiales son altos, por ello, pretende brindar una ayuda a la población vulnerable y/o víctima del conflicto armado colombiano que no cuentan con la facilidad económica para cubrir los gastos generados por el mismo, para aliviar esta situación se pretende brindar apoyo brindando un auxilio funerario a necesidad de cada persona y/o grupo familiar.

El apoyo que el Municipio de Cañasgordas le brindará a sus habitantes consistirá en auxilio de carácter funerario, para cubrir los gastos que se generan por los múltiples requerimientos para brindar sepultura en debida forma a las personas en condición de vulnerabilidad y población no identificada fallecida en jurisdicción del Municipio de Cañasgordas y a las víctimas del conflicto armado colombiano; por tanto, la Administración brindara apoyo frente a la adquisición de los servicios, con los que no cuenta el núcleo familiar del finado, sirviendo de apoyo para alivianar los gastos generados por las exequias..

Es por ello y encontrándonos en lo establecido en el artículo 355 Constitucional, el cual prohíbe el auxilio o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas por parte del Estado, se debe dejar en claro que la intención del presente contrato no es en modalidad de donación, pues se da por mandato legal, esto es lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Preservación del cuerpo	Servicio	A necesidad del Servicio
2	Coche Fúnebre	Servicio	A necesidad del Servicio
3	Alumbrado	Unidad	A necesidad del Servicio
4	Implementos de velación	Unidad	A necesidad del Servicio
5	Cofre Fúnebre	Unidad	A necesidad del Servicio
6	Trámites para servicio	Servicio	A necesidad del Servicio
7	Transporte del cuerpo dentro del área rural del municipio	Servicio	A necesidad del Servicio
8	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	A necesidad del Servicio
9	Personal para el servicio (4 personas)	Servicio	A necesidad del Servicio
10	Cinta y recordatorios	Unidad	A necesidad del Servicio
11	Alquiler de sala de velación en el municipio por un lapso de 18 horas	Unidad	A necesidad del Servicio
12	Valor por kilómetro de transporte intermunicipal	Kilometro	A necesidad del Servicio
13	Alquiler de la morgue	Servicio	A necesidad del servicio

Nota 1: El suministro y la prestación del servicio se realizará según las necesidades identificadas por la administración Municipal, por lo tanto, el criterio de selección del Municipio obedece al menor precio, derivado de la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 2: En virtud de garantizar la efectiva prestación del servicio, el contratista deberá contar con sede o lugar de atención en el Municipio de Cañasgordas.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más

económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

Código UNSPSC	Descripción
85171500	Servicios Funerarios y asociados

Especificaciones y obligaciones especificas

- Garantizar la prestación del servicio exequial según las especificaciones técnicas del presente estudio previo y de la invitación pública.
- Para prestar el servicio exequial se debe tener **Autorización** para ello, de acuerdo con las necesidades propias del servicio.
- El contratista deberá garantizar la calidad del servicio exequial y la calidad de los demás servicios necesarios.
- Atender los requerimientos que a bien considere el Alcalde Municipal y/o Supervisor del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro y/o facturas para el respectivo pago.
- Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscribir acta de liquidación del contrato en caso de requerirse por el Municipio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	Preservación del cuerpo	Servicio	A necesidad del Servicio	$504.000,00	$472.500,00	$488.250,00

2	Coche Fúnebre	Servicio	A necesidad del Servicio	$186.900,00	$179.550,00	$183.225,00
3	Alumbrado	Unidad	A necesidad del Servicio	$105.000,00	$108.150,00	$106.575,00
4	Implementos de velación	Unidad	A necesidad del Servicio	$136.500,00	$126.000,00	$131.250,00
5	Cofre Fúnebre	Unidad	A necesidad del Servicio	$782.250,00	$790.650,00	$786.450,00
6	Trámites para servicio	Servicio	A necesidad del Servicio	$115.500,00	$108.150,00	$111.825,00
7	Transporte del cuerpo dentro del área rural del municipio	Servicio	A necesidad del Servicio	$189.000,00	$193.725,00	$191.362,50
8	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	A necesidad del Servicio	$159.600,00	$162.750,00	$161.175,00
9	Personal para el servicio (4 personas)	Servicio	A necesidad del Servicio	$399.000,00	$394.800,00	$396.900,00
10	Cinta y recordatorios	Unidad	A necesidad del Servicio	$ 63.810,60	$ 61.950,00	$ 62.880,30
11	Alquiler de sala de velación en el municipio por un lapso de 18 horas	Unidad	A necesidad del Servicio	$582.750,00	$567.000,00	$574.875,00
12	Valor por kilómetro de transporte intermunicipal	Kilometro	A necesidad del Servicio	$3.381,00	$3.375,75	$3.378,38
13	Alquiler de la morgue	Servicio	A necesidad del servicio	$262.500,00	$315.000,00	$288.750,00

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000,00) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00209, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, del 03 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT PROMEDIO	TOTAL
1	Preservación del cuerpo	Servicio	A necesidad del servicio	$488.250,00	$488.250,00
2	Coche Fúnebre	Servicio	A necesidad del servicio	$183.225,00	$183.225,00
3	Alumbrado	Unidad	A necesidad del servicio	$106.575,00	$106.575,00
4	Implementos de velación	Unidad	A necesidad del servicio	$131.250,00	$131.250,00
5	Cofre Fúnebre	Unidad	A necesidad del servicio	$786.450,00	$786.450,00
6	Trámites para servicio	Servicio	A necesidad del servicio	$111.825,00	$111.825,00
7	Transporte del cuerpo dentro del área rural del municipio	Servicio	A necesidad del servicio	$191.362,50	$191.362,50
8	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	A necesidad del servicio	$161.175,00	$161.175,00
9	Personal para el servicio (4 personas)	Servicio	A necesidad del servicio	$396.900,00	$396.900,00

10	Cinta y recordatorios	Unidad	A necesidad del servicio	$ 62.880,30	$ 62.880,30
11	Alquiler de sala de velación en el municipio por un lapso de 18 horas	Unidad	A necesidad del servicio	$574.875,00	$574.875,00
12	Valor por kilómetro de transporte intermunicipal	Kilometro	A necesidad del servicio	$3.378,00	$3.378,00
13	Alquiler de la morgue	Servicio	A necesidad del servicio	$288.750,00	$288.750,00
TOTAL					**$3.486.815,00**

NOTA UNO: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA DOS: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista.

NOTA TRES: El contratista deberá contar debido a la sensibilidad y rapidez del servicio a prestar de allegar certificación en la cual acredite que dispone en el área urbana del municipio de la Cañasgordas, Antioquia de un establecimiento, inmueble o sucursal con la capacidad instalada, con el objetivo de poder agilizar y reducir los tiempos de servicio, además de que la administración municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar y garantizar la calidad y oportuna entrega a los beneficiarios.

4.3 EXPERIENCIA CONTRATISTA.

Con la oferta el oferente deberá de allegar certificación en la cual acredite que dispone en el área urbana del municipio de la Cañasgordas, Antioquia de un establecimiento, inmueble o sucursal con la capacidad instalada, con el objetivo de poder agilizar y reducir los tiempos de entrega, además de que la administración municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar y garantizar la calidad y oportuna entrega a los beneficiarios.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla industria y comercio	1%
Estampilla pro justicia familiar	2%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará, de manera mensual de conformidad con las cantidades de bienes y servicios prestados, una vez se allegue la cuenta de cobro correspondiente y se revise por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Cañasgordas -Antioquia- el 20 de febrero de 2026.

LILIANA ELENA PELÁEZ ESCOBAR.
Secretaria General y de Gobierno (E).